PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 21/septiembre/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **01208018**

Fecha y hora de presentación: **21/septiembre/2018a las14:57horas**

Nombre del solicitante: **EMPODERATEIEES SINALOA**

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: **OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**

Tipo de Solicitud: **Información Pública**

Información solicitada:
1.En la solicitud con folio 01263717 la pregunta f dice: Según los anteriores criterios para compras por medio de la Comisión de Adquisiciones, estas deberían ser mayores de $40,000.00, en el supuesto que se quisiera evitar que participaran los integrantes de dicho grupo, si era para un mismo artículo o servicio y su costo era mayor, la Coordinadora Administrativa Lic. Martha Iñiguez Mendívil realizaba pagos fraccionados para un mismo fin, como ejemplo mencionaremos uno como se puede constatar en la solicitud número 517017 en el cual se relacionan pagos por publicidad el día 12 de octubre de 2016 a Michelle Alejandra Camacho Zazueta por anticipo de publicidad de féminas magazine de $19,000.00 y el 28 de noviembre de 2016 lo finiquita con $26,000.24 arrojando un total de $45,000.00 por un mismo servicio. Mencione el procedimiento de adquisición de dicho servicio llevado a cabo y proporcione copias simples del mismo. El IEES contestó: Respecto a la pregunta identificada con el inciso f,) de los archivos que obran en la Coordinación Administrativa de este órgano electoral, sobre el procedimiento de contratación del servicio a Michelle Alejandra Camacho Zazueta de la revista féminas magazine se le informa que el pago de publicidad institucional corresponde a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2016, razón por la cual la contratación de dicho servicio se hizo directa por no rebasar los importes mensuales establecidos en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Pero en la solicitud 00319418 en la pregunta 3 dice: Si el IEES realiza una compra de un bien o un servicio, pero lo paga en más de una emisión, en ocasiones dando un anticipo. Como lo considera la Contraloría ¿cómo una compra y más de una? Y el IEES por medio del Contralor responde: En cuanto a la pregunta número 3: Como una sola compra o un suministro de algún servicio. Solicitamos nos explique COMO CONSIDERÓ ESTE GASTO LA CONTRALORIA, QUE OBSERVACIÓN LE REALIZÓ A LA COORDINADORA DE ADMINISTRACION.
2.En la solicitud 00319418 en la pregunta 4 dice: Si se paga publicidad en una revista por 2, 3 meses o más y el costo total del servicio es mayor al mínimo requerido para que sea analizado o autorizado por la Comisión de Adquisiciones,

pero mensualmente no rebasa ese tope. ¿Lo considera como varios servicios? O cuando se compra un bien, se compra materiales de un mismo tipo, se realiza un mantenimiento de inmuebles o similar, si pagan varias facturas al mismo proveedor de una misma adquisición o servicio, facturadas en varios documentos en diversos días, en estos casos; ¿que observa o hace la Contraloría? Y el IEES por medio de la Contraloría contesto En cuanto a pregunta número 4: Con fundamento en el artículo 149 Bis C, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el órgano interno de control tiene la atribución de verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados. Así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes, por ello, se verifica que las compras, adquisiciones y servicios se hayan realizado de conformidad con el Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Explique en forma clara, sencilla, detallada y coloquial la respuesta que otorgó en su momento a la pregunta 4 de la solicitud 00319418.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:
Año de Nacimiento:
Medio para recibir la información o notificaciones :
Correo electrónico (Medio Notificaciones):
¿Forma parte de un pueblo indígena? :
Entidad :
Municipio o Localidad :
Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):
Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :
Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **24/septiembre/2018**
Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	**05/10/2018**
Requerimiento de aclarar la solicitud:	3 días hábiles	**26/09/2018**
Respuesta si se requiere prórroga:	15 días hábiles	**12/10/2018**

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoria necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.